

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA ESTUDIANTADO DE GRADO (*outgoing*)

La asignación de plazas de movilidad se llevará a cabo en base a una serie de criterios. Cada solicitud y opción será valorada de acuerdo con la suma de los siguientes apartados:

- 1) Nota media ponderada por créditos de todas las asignaturas con nota en el expediente, favoreciendo al estudiantado que supera las asignaturas en su tiempo** (Gestió Académica se encarga de realizar este cálculo. Valoración:

$$N = \left(\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \alpha_i \right) * N$$

α_i = rendimiento del expediente por cuatrimestre

N = nota media del expediente

- 2) Conocimiento de lenguas extranjeras.**

Por acreditación oficial de una primera lengua extranjera (solo se aceptarán certificados de exámenes oficiales de acuerdo a la [tabla de certificados](#) de la UPC):

- Equivalente nivel B2.2: 0,50 puntos
- Superior nivel B2.2: 0,75 puntos
- Acreditación de otras lenguas (con un mínimo de B2.2): 0,25 puntos por cada lengua acreditada.

Por haber superado asignaturas con docencia en inglés (**puntos no sumatorios con el punto anterior por acreditación de inglés**):

- De 18 a 30 ECTS: 0,5 puntos
- Más de 30 ECTS: 0,75 puntos

- 3) Por número de créditos superados en el último cuatrimestre cursado en la EEBE:**

- Más de 113 ECTS (19 asignaturas): 0,5 puntos
- Más de 143 ECTS (24 asignaturas): 1,0 puntos

- 4) Por la participación en el programa SALSA'M**

0,25 puntos por cuatrimestre, en caso que la evaluación de la actividad haya sido satisfactoria.

- 5) En el proceso de asignación de plazas, solo se aplicará el primer criterio:**

Estudiantado que aceptó la plaza de movilidad concedida en otra convocatoria y la renunció o no llevó a cabo la movilidad.